



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686/105/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

OBJETO: Servicio de jardinería, provisión de arreglos florales e incorporación de macetas y plantas en los edificios que ocupa el Banco, por el término de 2 (dos) años contados a partir del 05.11.17, o vencida esta fecha a partir de su adjudicación

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686/105/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

21

09

2017

12

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803. Los interesados podrán retirar sin cargo el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

12

09

2017

-

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de verificación previa:

07 y 08

09

2017

08:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El Banco Central de la República Argentina convoca a Licitación Pública para la contratación de un servicio de jardinería para todos los edificios de este Banco, mantenimiento del jardín de Presidencia con reposición de macetas y plantas, y provisión de arreglos florales.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 05.11.17, o vencida esta fecha a partir de su adjudicación.

Art. 3°- VERIFICACION PREVIA:

Las firmas oferentes deberán efectuar, antes de formular su oferta, una visita a las instalaciones del Banco a los efectos de tomar conocimiento de las características y estado en que se encuentran las plantas y macetas existentes, como también el Jardín de Presidencia, objeto de este Concurso.

*La visita se realizará por única vez, dividida en dos jornadas, **llevándose a cabo el 10° y 9° día hábil bancario anterior a la fecha de apertura, a las 08:00 horas**, dado que deberán verificarse áreas de circulación restringida y edificios fuera del núcleo central. A tal efecto, tomarán contacto con la Gerencia de Servicios Generales -Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito- de este Banco, Anexo San Martín 235, 8° piso - Oficina 4802, Teléfonos 4348-3668 o 4348-3500 Int. 2412, en el horario de 10:00 a 15:00.*

*Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia, el que deberá ser presentado junto con su oferta, queda exceptuada de dicha obligación **únicamente la firma prestataria de similar servicio durante el último período de contratación.***

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SÉPTIMO día hábil bancario anterior al acto de apertura. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales mínimos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 3
----------------	---------------	----------



1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta el día de presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

4 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo VIII) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

5 - Referencias de antecedentes:

Acreditar antecedentes con datos de contacto en los últimos 3 (tres) años donde haya prestado servicios de características similares a las que se pretende contratar. Las proponentes deberán acompañar notas originales de las contratantes donde conste su opinión sobre el desempeño de la oferente, vigencia contractual, cantidad de personal afectado al servicio, quedando a criterio de esta Institución solicitar la presentación de los



contratos respectivos, de modo que permita al Banco, a su sólo juicio, analizar la envergadura y capacidad operativa de la firma postulante.

Exceptúase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que hayan realizado provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

IMPORTANTE: La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado con facultades suficientes que obliguen a la oferente.

Art. 6° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Servicios Generales podrá anticipar estas órdenes, mediante mensaje enviado por correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección electrónica que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

*Se deberá cotizar el valor mensual y bianual del servicio (**Anexo I**), así como el valor mensual de la provisión de arreglos florales (**Anexo II**), indicando a su vez el costo total del período contratado, además de los valores unitarios y totales del **Anexo III**: “Eventual incorporación de macetas de pie y de apoyo con plantas”, debiendo indicar el total por los 24 (veinticuatro) meses.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Se deberán cotizar la totalidad de los renglones del Pliego de Bases y Condiciones, dado que la adjudicación se realizará en forma indivisa.

En los precios cotizados en cada ítem deberá estar incluida la mano de obra para la ejecución de los trabajos, y deberán realizarse exclusivamente en moneda nacional.

*La oferente deberá volcar su oferta económica en la planilla de cotización anexa al presente, debiendo detallarse en el renglón correspondiente a “**Eventual incorporación de macetas de pie y de apoyo con plantas**” los valores unitarios de cada uno de los ítems allí descriptos, debiendo respetarse así mismo, las cantidades predeterminadas que se requieren para cada punto.*

*Dado que la contratación del ítem “Eventual incorporación de macetas de pie y apoyo con plantas” se realizará bajo la modalidad de precio tope, su cotización **no podrá en ningún caso superar la suma de \$ 62.500 (PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)**, por lo que la sumatoria de los precios unitarios que se coticen multiplicado por las cantidades establecidas en la totalidad de los rubros que integran cada ítem, no deberá exceder dicho precio tope. **A estos fines se deberá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional), y también podrá ser solicitada vía mail.***

En el caso de excederse las cantidades máximas consignadas en la planilla de cotización, los insumos excedentes serán facturados al mismo precio unitario informado en la planilla de cotización, sin posibilidad de reajuste alguno. Las cantidades allí estipuladas son estimativas y al solo efecto de evaluar las ofertas y se certificarán sobre la base de efectivamente provisto, no implicando un compromiso de compra para la Institución.

Se deja aclarado, que no se aceptarán ofertas parciales, debiendo formularse la oferta por la totalidad de los ítems que se describen en el presente pliego.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

Art. 8° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO VIII).

Art. 9° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

Art. 10° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán **mensualmente** y por servicios efectivamente cumplidos, mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Las mismas se deberán constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Se deberá tener en cuenta que este Banco destinará para “Eventual incorporación de macetas de pie y de apoyo con sus plantas”, un monto máximo de \$62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos). Consecuentemente, el monto de las garantías a constituirse determinará en base a la sumatoria de éste, más el precio cotizado para la prestación del servicio, es decir:

\$ 62.500.- + Anexo I + Anexo II.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

*- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.*

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplida la totalidad de las obligaciones que emerjan del contrato.

Art. 12° - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

a) 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto mensual del servicio de mantenimiento de plantas o del servicio de provisión de arreglos florales, según corresponda, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 72 horas de impartida.

b) 1 % (uno por ciento) del monto mensual del servicio de mantenimiento de plantas o servicio, reposición de la especie y provisión de arreglos florales, según

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



corresponda, por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado/observado en una Orden de Servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

c) 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del monto mensual del servicio, por cada día y por agente que no se presente con la indumentaria y credencial prevista en el punto XI.

d) 1% (uno por ciento) del monto mensual del servicio, por cada lugar y/o planta y/o arreglo floral que no se encuentre con el debido mantenimiento que exige el presente servicio.

Art. 13° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO VI).

Art. 14° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO VII.

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio antes de su adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.



A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

a los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA CON REPOSICIÓN DE MACETAS Y PLANTAS Y PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES.

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO:

Servicio de mantenimiento, de conservación y estética de plantas ubicadas en jardines, canteros y macetas del Banco (Anexo I) y provisión de arreglos florales con el propósito de realizar la apariencia de los despachos de los Funcionarios Superiores. (Anexo II)

Las tareas se efectuarán de lunes a viernes de 6:00 a 14:00 hs. y sábados en horarios a determinar. Cuando las circunstancias del caso así lo requieran, se solicitará, ocasionalmente, la concurrencia en horarios extraordinarios a combinar.

ANEXO I

Ubicación y Cantidades aproximadas

La cantidad total aproximada del servicio consta de 700 (setecientas) macetas, las que se encuentran distribuidas en los distintos despachos de funcionarios, salones, halls, pasillos, entradas y frentes de los edificios del Banco, discriminadas de la siguiente manera:

Macetas grandes: 390 unidades dispuestas en los siguientes modelos:

- Macetas plásticas Denise, color blanco o negro, tamaños 4 y 5.
- Macetas fibra de vidrio blancas cuadradas y circulares de 40 cm. y 50 cm.
- Macetas de cemento línea Verona patinadas de 50 cm.
- Piramidal fibrocemento piedra parís de 60x30x30 cm.
- Cubos de fibrocemento de 40x40cm.

Macetas de apoyo: 310 unidades dispuestas de los siguientes modelos:

- Macetas plásticas Denise, color blanco o negro, tamaño 1, 2 y 3.
- Cubos y cilindros de cerámica patinados, tamaño 1, 2 y 3.
- Piramidal fibrocemento piedra parís de 30x35x29 cm / 22x22x15 cm
- Cubos de fibrocemento medianos.

Jardín de Presidencia:

Jardín de aproximadamente 160 m², incluye 5 maceteros de 0,50 m de diámetro y 6 macetas jardineras. Está conformado por las siguientes especies vegetales:

- *Abutilon Pictum* (Farolito japonés).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



EXPEDIENTE N° 686/105/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

- *Alegria del Hogar (variadas).*
- *Azaleas del país.*
- *Dodonea lemon.*
- *Helecho cobrizo.*
- *Helecho espuma.*
- *Helecho gris.*
- *Helecho piedra.*
- *Ficus.*
- *Ficus repens (Enamorada del Muro).*
- *Grama Bahiana.*
- *Pittosporum tobira (Azarero).*

Vicepresidencia: 1° y 2° piso del Edificio Reconquista 266 y 1° piso de San Martín 275:

- *Macetas variadas: 61 (sesenta y uno) grandes, 59 (cincuenta y nueve) medianas y chicas.*



Salón Bosch:

- 1 (un) macetero colgante de 2,50 m x 0,40 m
- 1 (un) macetero de 1 m x 1 m
- Patio lindante a Sala de Comisiones: 4 (cuatro) macetas grandes y 2 (dos) macetas jardineras.

Frentes de los edificios San Martín 216, San Martín 235 y Argentaria:

- 4 (cuatro) maceteros, ubicados en el frente del edificio San Martín 216, aproximadamente 1m x 1 m x 0.60 m de altura.
- 26 (veintiséis) macetones ubicados en los balcones de 1°, 4°, 5° y 8° piso del Edificio San Martín 235.

Hall de Edificio San Martín 275 “LA CUADRADA”:

- 6 (seis) macetas grandes.

Entrada de los Edificios:

- **Reconquista 266:** 1 (una) maceta grande.
- **Reconquista 250:** 3 (tres) macetas grandes.
- **Edificio Reconquista 250:**
- **Pisos 8° y 9°:** 7 (siete) maceteros de balcones sobre Frente y Contrafrente.
- **Patio externo 1°piso:** 41(cuarenta y un) macetones.
- **Subsuelo:** Jardín frente y contrafrente, jardín seco con 8 (ocho) macetones y canteros laterales.

Mantenimiento

- Eliminación de malezas, remoción de partes secas y limpieza de follaje, lavado de polvos en las hojas, con aplicación de brillo.
- Control de la humedad y riego con frecuencia regular dependiendo de la estación del año y la especie.
- Fertilización y nutrición hormonal de acuerdo a las necesidades de cada especie.
- Limpieza de macetas, maceteros, porta-macetas y platos.
- Realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad. Los tratamientos fitosanitarios se harán con productos de toxicidad baja o nula cuando se observe aparición de alguna enfermedad o plaga.



- *Aireación de la tierra para mejorar la permeabilidad de la misma, facilitando la penetración del agua, oxígeno y abonos que se aporte, con reposición a cambio de tierra de ser necesario.*
- *Renovación de elementos de relleno decorativos para las macetas, canteros o jardines, como corteza de pino u otros.*
- *Poda, si fuera necesario durante la época invernal de los plantines florales de las 12 (doce) macetas jardineras ubicadas en Presidencia, Vicepresidencia y entrada de Reconquista 250, a los efectos de evitar el crecimiento excesivo de las mismas, como así también la poda general de todas las plantas y especies existentes en este Banco.*
- *Efectuar, en líneas generales, cualquier cuidado que sea apropiado para la correcta conservación de las distintas especies.*
- *Trasladar macetas con sus respectivas plantas a otras áreas del Banco cuando así lo indique esta Supervisión.*
- *Efectuar mantenimiento del jardín del 1° Subsuelo del Edificio Reconquista 250.*

Jardín de Presidencia:

- *Mantener el césped existente en perfectas condiciones en todas épocas del año con sus correspondientes cortes, abonados, riegos y todas las labores necesarias para su mantenimiento. Resiembra en todas aquellas zonas que así lo requieran.*
- *El corte del césped deberá ser alto, levantar lo cortado y escobillar.*
- *Fertilizar la gramma bahiana en primavera, diciembre y marzo con sulfato de hierro líquido y con urea.*
- *Podar las plantas cuyo crecimiento invada sectores que cubren otras especies. Cada planta o grupo de plantas deberá ocupar el lugar asignado de manera que se conserve el estilo y el arreglo original.*
- *Carpir los canteros para establecer la diferencia entre canteros y césped.*
- *Podar la enamorada del muro para que permanezca pegada a la pared y no invada otros sectores.*
- *Prevenir plagas y enfermedades con agroquímicos sistémicos una vez por mes.*



- *Efectuar las fertilizaciones necesarias de acuerdo a las necesidades de cada especie.*
- *Eliminar malezas de canteros y césped.*

IMPORTANTE:

Las macetas nuevas deberán tener sus correspondientes orificios de salida y piedras de drenaje, como así también deberán estar provistas sin excepción de un plato adecuado a la misma.

Los canteros ubicados en el Salón Bosch deberán estar cubiertos en su totalidad por ejemplares que requieran similares condiciones para su desarrollo y de dimensiones acordes a la altura permitida por el espacio físico.

ANEXO II

Arreglos Florales

- Colocación de flores frescas de primera calidad para realzar la apariencia de los despachos de Funcionarios Superiores.
- Los arreglos deberán estar armados con buen gusto, de acuerdo al recipiente y acompañando la decoración de la oficina.
- Los arreglos se armarán y colocarán los días sábados y deberán conservar su fresca apariencia toda la semana. A esos efectos se deberá cambiar el agua una vez por día eliminando y reponiendo las flores marchitas
- Los floreros grandes e importantes, categorías G1 y G2, deberán contener, como mínimo, un 60% de flores tipo A, 30% de flores tipo B y el 10% restante follaje variado. En otros tamaños de floreros, un 30% como mínimo de flores tipo A, 50 % de flores tipo B y el 20% restante follaje variado.

Flores tipo A

- Gerberas
- Calas
- Lilium
- Astromelias
- Lisianthus
- Iris

Flores tipo B

- Siemprevivas
- Margaritas dobles
- Retama

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



- Conejitos
- Gypsophil
- Fresia.

Reposición de Ejemplares:

Se entiende por reposición a la provisión y ubicación, en los lugares de emplazamiento determinados, de los ejemplares de igual especie y similares características botánicas, tamaño y desarrollo, que los que presentaran daños o condiciones de sanidad que los hicieran irrecuperables y/o su aspecto resultara no armónico respecto de la estética del arreglo que componen.

Como pasos previos a la reposición de la planta, se retirará la misma del envase original del vivero, tomando las máximas precauciones para evitar magulladuras, roturas y otros daños físicos a las raíces, tallos o ramas de las plantas.

ANEXO III

Prestaciones no Sujetas al Abono mensual –

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas en el presente pliego, la adjudicataria estará obligada a presentar un presupuesto dentro de los 5 días hábiles de recibir el pedido del Banco en tal sentido. En ambos casos deberá detallar en el correspondiente presupuesto, los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubrirá estos trabajos. El Banco se reserva el derecho de aceptarlo o, en su defecto, contratar la reparación con terceros.

Para los fines detallados en este punto, el Banco destinará una suma total máxima de \$ 62.500.- (Pesos sesenta y dos mil quinientos).

IMPORTANTE: a todo evento se tendrán en cuenta como valores referenciales para rubros y/o insumos afines o asimilables, los consignados en la planilla de cotización.



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria deberá asignar como mínimo un agente que cumplirá un horario de 8 hs. (ocho horas) de lunes a viernes, y 4 hs. (cuatro horas) los sábados.

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares).

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria y/o su subcontratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquéllas.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

II - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

Correrán por cuenta de la adjudicataria:

- ✓ Maquinarias, utensilios y herramientas necesarios para llevar a cabo el contrato.
- ✓ Tierras, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores, etc. necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas.
- ✓ Flores de temporada (rosas, petunias, claveles, pensamientos, etc.) para dar colorido al jardín de Presidencia en cualquier época del año.
- ✓ La ropa de trabajo de los operarios destinados por la misma, para llevar a cabo los trabajos contratados.

III - INVENTARIO:

El Banco entregará a la adjudicataria al comienzo del Servicio, un inventario con las cantidades de jardines, canteros, macetas y maceteros, discriminados por ubicación, el cual podrá ser modificado a solo juicio y conveniencia de esta Institución.

IV - SERVICIO DE ATENCION INMEDIATA:

Ante eventuales necesidades de este Banco, solicitando la concurrencia del personal de la adjudicataria en forma inmediata, se deberá disponer de un medio eficaz y seguro para tomar conocimiento de las llamadas que se efectúen, prefiriéndose que se halle abonada a algún

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA 18
----------------	--	---------------	-----------



servicio de radio llamada y/o disponga de facilidades de telefonía común y/o celular y/o facsímil o, en su defecto, acceder a un servicio telefónico de recepción. Esta prestación se instrumentará mediante Órdenes de Servicio que, al efecto, se extiendan.

V - INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar de inmediato y por escrito a la Supervisión acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

VI - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 12 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá solicitar autorización a la Supervisión.

VII - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



*Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

Aquellos trabajos a realizarse en días no laborables, la adjudicataria deberá comunicar a la Supervisión, con anticipación vía correo electrónico, el personal técnico que ingresará al Banco, indicando su documento de identidad y el horario a cumplir.

VIII - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

IX - UNIFORME Y CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada – exhibida en forma permanente en el uniforme – en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, nombre y apellido y tipo y número de documento.

X - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

XI - SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII -MOVILIDAD, INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria será responsable de efectuar los traslados de su personal, materiales propios, herramientas, equipos y elementos de trabajo entre cualesquiera de los inmuebles ocupados por la Institución y que se encuentren incluidos en los alcances del presente pliego de condiciones. Dichos traslados y demás efectos tales como seguros, pérdidas, etc., correrán por cuenta y cargo exclusivo de la adjudicataria.

XIII – LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

Luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y libres de cualquier material, residuos, herramientas, etc.

XIV – LUGAR DE ACOPIO DE ESPECIMENES Y GUARDA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



El Banco asignará a la adjudicataria el uso de un recinto o cobertizo a fin de que pueda conservar ejemplares que considere necesarios para la reposición, así como materiales y herramientas necesarios para el normal desenvolvimiento de sus tareas.

La empresa deberá proporcionar a su personal todas las herramientas necesarias para la correcta atención del servicio, como así también, un inventario de las mismas, cuyo duplicado será entregado en la portería del Banco y presentado en el momento del retiro de las mismas.

XV- SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Servicios Generales – Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 8° piso Of. 4802, teléfonos 4348-3668 o 4348-3500 int.3635/1244. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.



PLANILLAS DE COTIZACIÓN
ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN ANEXO I	
COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 24 (VEINTICUATRO) MESES

ANEXO II
PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES

Los floreros a ornamentar son 26 (VEINTISEIS). Se han agrupado, de acuerdo a sus medidas, en las siguientes categorías:

TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS FLOREOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SEMANAL	TOTAL
G1	Boca redonda entre 12 cm y 14 cm de diámetro Alto: Entre 26 cm y 39 cm.	3		
G2	Boca redonda entre 7 cm y 12 cm de diámetro Alto: Entre 26 cm y 30 cm.	1		
M1	Boca redonda entre 12 cm y 16 cm de diámetro Alto: Entre 17 cm y 20 cm.	17		
P1	Boca chica redonda tipo probeta Alto: Entre 15 cm y 25 cm.	5		
TOTAL SEMANAL				
TOTAL MENSUAL (Total Semanal multiplicado por 4)				
COSTO TOTAL ANEXO II 24 (VEINTICUATRO) MESES (Total Mensual multiplicado por 24)				



ANEXO III

Eventual reposición de plantas y macetas estimadas

CLASE	DESCRIPCION	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	MACETAS DE PIE			
A	Maceta Denise negra, grande, de 45cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Planta principal: Raphis de 3 ramas altura 1,60 m. con 3(tres) Spathiphyllum (maceta N°20).	4		
B	Maceta Denise negra, grande, de 45 cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Planta principal: Palo de Agua de 3 cabezas, altura 1,60 m. con 3(tres) Aglaonemas Pictum o Silver (maceta N°20).	4		
C	Maceta Denise negra, de 35cm diámetro boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Planta principal: Raphis de 2 ramas altura 1,30 m. con 3(tres) Spathiphyllum(maceta N°18).	4		
D	Maceta Denise negra, de 35cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Planta principal: Palo de Agua de 2 cabezas, altura 1,30 m. con 3(tres) Aglaonemas Pictum o Silver (maceta N°18).	4		
E	Jardinera Denise negra, de 80 m x 35 cm x 35 cm. perforada, con plato. Por dentro tierra especial para plantas de exterior con 5 (cinco) ejemplares de variedad de Melaleuca de flor	15		
MACETAS DE APOYO				
F	Maceta Denise negra, de 22 cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3cm de leca y luego el compost. Plantas: 1 (Uno) Spathiphyllum (maceta N°20). y 2 (dos) Anthurium (maceta N°20).	6		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686/105/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

G	Maceta Denise negra, de 22 cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Plantas: 2 (dos) Potus (maceta N°20).	6		
H	Maceta Denise negra, de 22 cm diámetro de boca, perforada, con plato. Por dentro 3 cm de leca y luego el compost. Plantas: 2 (dos) Syngonium (maceta N°20).	6		
TOTAL				
IMPORTE DE PRECIO TOPE PARA TODO EL CONTRATO 24 ((VEINTICUATRO) MESES ANEXO III				\$ 62.500

CUADRO RESUMEN DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN	TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA CON REPOSICIÓN DE MACETAS Y PLANTAS Y PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES - ANEXO I	
PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES - ANEXO II	
EVENTUAL REPOSICIÓN DE PLANTAS Y MACETAS ESTIMADAS - ANEXO III	\$ 62.500
TOTAL DE LA OFERTA-BASE DE CÁLCULO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO IV

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*



ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello límite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686/105/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



ANEXO VII
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 29
----------------	---------------	-----------



ANEXO VIII
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el



responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 31



TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de toma de corriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 32



RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (comutador: 4348-3500).